

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	GSCC-120
	<b>SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL</b>	Versión: 07
		Página 1 de 1



Popayán, 2022-02-25

Radicación:20221220071581

Señor:  
**JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN**  
 Calle 8 No. 10-00 Palacio de Justicia  
 E-mail: [j03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
 Código postal: 19003  
 Popayán.

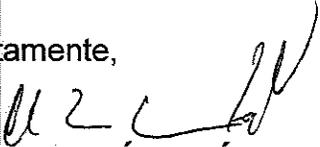
Asunto: Proceso: RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO.  
 Demandante: ALFREDO GÓMEZ VARONA.  
 Apoderado (a): CARLOS FERNANDO FORERO SANDOVAL.  
 Demandado: EPK KIDS SMART S.A.S.  
 Radicado: 2019-00139-00.

Cordial saludo,

Me permito devolver debidamente diligenciado el despacho comisorio No. 15 del 22 de septiembre de 2021, librado dentro del proceso de la referencia, con los siguientes anexos:

15	Despacho Comisorio	22-09-2021	2
168	Auto fijando fecha diligencia de secuestro	28-09-2021	1
168	Estado	29-09-2021	1
016	Acta diligencia de secuestro inmueble	18-02-2022	2
20221220071581	Oficio remisorio	25-02-2022	1
<b>TOTAL FOLIOS</b>			<b>7</b>

Atentamente,

  
**NESTOR RAÚL AMÉZQUITA VARGAS**  
 Profesional Especializado

Proyectó: *Albeiro Rondón*  
 Revisó y Aprobó: Nestor Amézquita  
 c.c. Comisión No.15  
 Archivado según TRD: 122.58. 1(PQR) oficios externos 2022

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
POPAYÁN - CAUCA

**DESPACHO COMISORIO No. 15**

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN

AL SEÑOR

INSPECTOR SUPERIOR DE POLICIA MUNICIPAL DE POPAYÁN (O DE R.)

**H A C E S A B E R:**

Que dentro del presente proceso de RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO, distinguido con radicación 2019-00139-00, que adelanta ALFREDO GOMEZ VARONA, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 16.765.814, a través de apoderado judicial, abogado CARLOS FERNANDO FORERO SANDOVAL, identificado con Cedula me Ciudadanía N° 13.720.651 y Tarjeta Profesional N° 145.518 del Consejo Superior de la Judicatura, en contra de EPK KIDS SMART S.A.S., identificado con NIT. N° 900.054.711 se ha dictado una providencia que dice:

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL.** - Popayán, nueve (09) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) **RESUELVE:** 1) DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO PREVIO de los BIENES MUEBLES, tales como COMPUTADORES, ESCRITORIOS, MUEBLES, SILLAS, MERCANCIAS –no necesarios para la subsistencia –y demás bienes susceptibles de medida, en los precisos términos del numeral 11 del artículo 594 del C.G.P., y que sean de propiedad de la demandada **EPK KIDS SMART SAS**, con NIT. 900.054.711 -5; y que se encuentran ubicados en los locales -178 y L-179 ubicados en el primer piso del Centro Comercial Terraplaza, en la carrera 9 No 73 BN -22 de la actual nomenclatura de Popayán (Cauca).2.DESIGNAR como secuestre a ADRIANA GRIJALBA HURTADO, residente en la carrera 5 No. 9 -72, teléfono: 3147200443, quien aparece registrado en la Lista Oficial de Auxiliares y Colaboradores de la Justicia -Grupo de Secuestres, y a quien en turno le correspondió el nombramiento.3. COMISIONESE al INSPECTOR SUPERIOR DE POLICIA MUNICIPAL POPAYAN (o de Reparto), para que lleve a cabo la respectiva diligencia. En consecuencia, líbrese Despacho Comisorio pertinente con los insertos del caso y con las facultades ADMINISTRATIVAS que les otorgan los artículos 39 y 40 del CGP.

Para que se sirva devolver debidamente diligenciado al Juzgado Tercero Civil Municipal de Popayán, Cauca, se libra el presente despacho en horas hábiles de hoy, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

La Secretaria,

**MARIA DEL PILAR SUAREZ G**

Firmado Por:

**Maria Del Pilar Suarez Garcia**  
**Secretario Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 003**  
**Cauca - Popayan**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

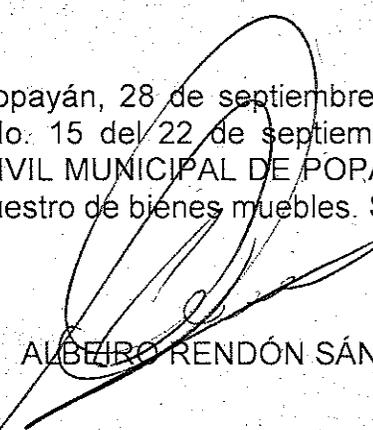
**b13317e66ecee74b94e354cc7b31767231dcc3208fb27d57719569d027a9550a**

Documento generado en 22/09/2021 11:48:27 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME TÉCNICO. Popayán, 28 de septiembre de 2021. En la fecha paso a despacho la comisión No. 15 del 22 de septiembre de 2021, impartida por el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN-CAUCA, para la práctica de una diligencia de secuestro de bienes muebles. Sírvase proveer.

El Técnico

  
ALBEIRO RENDÓN SÁNCHEZ

AUTO No. 168

SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL DE POPAYÁN

Popayán, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

AUXILIESE Y DEVUÉLVASE el despacho comisorio No. 15, librado por el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN-CAUCA, dentro del proceso RESTITUCIÓN INMUEBLE ARRENDADO, adelantado por ALFREDO GÓMEZ VARONA, quien actúa mediante apoderado judicial doctor: CARLOS FERNANDO FORERO SANDOVAL, contra: EPK KIDS SMART S.A.S., para tal fin fíjese el día dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022), a partir de las 14:00 horas.

Designar como secuestre al doctor EDUARDO TIRADO AMADO, quien figura en el registro de auxiliares y colaboradores de la justicia de los Juzgados Civiles Municipales y Civiles del Circuito, a quien se le dará la debida posesión legal del cargo en el acto de la diligencia.

Notificar al designado el presente proveído de conformidad a lo establecido en el artículo 48 del C.G.P.

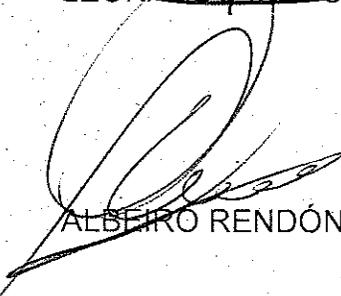
Una vez cumplida la comisión devuélvase al comitente, previa cancelación de su radicación y anotación de su salida en el libro respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO.

  
LEONARDO MUÑOZ-BOLAÑOS

EL TÉCNICO

  
ALBEIRO RENDÓN SÁNCHEZ

ALCALDÍA DE POPAYÁN.  
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL.

Auto que se notifica por anotación en ESTADO hoy veintinueve (29) de septiembre de 2021.

ESTADO No. 168

DEMANDANTE	APODERADO	DEMANDADO	PROCESO	FECHA	COMITENTE
ALFREDO GOMEZ VARONA.	CARLOS FERNANDO FORERO SANDOVAL.	EPK KIDS SMARTS S.A.S.	RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO.	28 de septiembre de 2021.	15 de 22 de septiembre de 2021 Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán (Cauca)
<p>Para notificar a las partes la providencia anterior, fijo este Estado siendo las 8:00 a.m., de hoy veintiocho (28) de septiembre de 2021, por un día de conformidad con el artículo 295 del C. General del proceso.</p>					
<p>ALBEIRO RENDÓN SÁNCHEZ TÉCNICO</p>			<p>ALBEIRO RENDÓN SÁNCHEZ TÉCNICO</p>		

 Alcaldía de Popayán	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	GSCC-122
	<b>SECRETARIA DE GOBIERNO</b>	Versión: 07
		Página 1 de 3

DILIGENCIA DE RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE.

ACTA No. 015

**PROCESO:** RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO.  
**DEMANDANTE:** ALFREDO GÓMEZ BARONA.  
**APODERADO:** CARLOS FERNANDO FORERO SANDOVAL.  
**CONTRA:** EPK KIDS SMARTS S.A.S.  
**COMISIÓN:** 056.  
**COMITENTE:** JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN.  
**PROCESO:** 2019-00138-00.

En Popayán, hoy a los dieciocho (18) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022), siendo la fecha y hora indicada en auto anterior, para llevar a efecto la práctica de una diligencia de restitución de bien inmueble arrendado, ordenado por el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN, mediante despacho comisorio No. 056 del 5 de septiembre de 2019, librado dentro del proceso RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO, adelantado por: ALFREDO GÓMEZ BARONA, contra: EPK KIDS SMARTS S.A.S. Con tal fin el despacho de la Secretaría de Gobierno Municipal de Popayán, ubicado en el edificio el "C.A.M.", ubicado en la carrera 6 No. 4-21 de esta ciudad, se constituyó en AUDIENCIA PUBLICA. A la hora indicada se contó con la presencia del (a) doctor (a): CARLOS FERNANDO FORERO SANDOVAL, apoderado de la parte demandante, también se contó con la presencia de la delegada de la Personería Municipal de Popayán, doctora: DIANA MARÍA DÍAZ, así mismo se contó con la presencia del auxiliar de la justicia designado, señor (a): EDUARDO TIRADO AMADO, quien acepta el cargo y para tal efecto se identifica con la cédula de ciudadanía No. 91 239 506, residente en la carrera 7 No. 1N-28 oficina 613 de esta ciudad, teléfono No. 3127306755, y se procede a darle la debida posesión legal del mismo y bajo la gravedad del juramento prometió cumplir así mismo se contó con la presencia del perito cerrajero señor: WILLIAM MELENDEZ, quien acepta el cargo y para tal fin se identifica con la cédula de ciudadanía No. 4 617 785, residente en la carrera 5 No. 7-54 Taller Meléndez barrio centro de esta ciudad, teléfono No. 3113445788, y se procede a darle la debida posesión legal del mismo y bajo la gravedad del juramento prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. Acto seguido el personal de la diligencia procede a trasladarse hasta la carrera 9 No. 73BN-22, local No. 178 primer piso Centro Comercial Terra Plaza de esta ciudad, llegados a dicho local se encontró a la señora: BLANCA ARIAS AGREDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 25 283 221 de Popayán, quien enterada del objeto de la diligencia de manera voluntaria permitió el acceso al establecimiento y MANIFESTÓ" soy la administradora de este almacén, voy a llamar a mi jefe inmediato JENNY ROMERO, quien es la gerente regional quien se encuentra en Bogotá, es todo. Acto seguido se procede a identificar el inmueble a restituir: Se trata de un local distinguido con el número 178 ubicado en la carrera 9 No. 73BN-22, primer piso del Centro Comercial Terra Plaza de esta ciudad, identificado al folio de matrícula inmobiliaria No. 120-229440 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, el cual forma un solo espacio con el local No. 179, identificado al folio de matrícula inmobiliaria No. 120-229441 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, con áreas de 56.72 metros cuadrados y 52.10 metros cuadrados

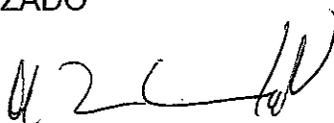
 Alcaldía de Popayán	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	GSCC-122
	<b>SECRETARIA DE GOBIERNO</b>	Versión: 07
		Página 2 de 3

modulo 19: treinta y un (31) prendas; modulo 20: cincuenta y dos (52) prendas; modulo 21: setenta y ocho (78) prendas; modulo 22: cuarenta y un (41) prendas; modulo 23: ciento veintiun (121) prendas; modulo 24: ciento siete (107) prendas; modulo 25: ciento diecisiete (117) prendas; modulo 26: ciento catorce (114) prendas; modulo 27: ciento catorce (114); modulo 28: ciento treinta (130) prendas; modulo 29: ciento treinta y tres; modulo 30: ciento siete (107); modulo 31: sesenta y seis (66); modulo 32: ciento cuarenta y tres (143); modulo 33: doscientos siete (207); modulo 34: ochenta y siete (87) prendas; modulo 35: ciento diez (110) prendas; modulo: 36: noventa (90) prendas; modulo 37: noventa y siete (97) prendas; modulo 38: noventa y dos (92) prendas; modulo 39: ochenta y cuatro (84) prendas; modulo 40: noventa (90) prendas; modulo 41: noventa y cinco (95) prendas; modulo 42: ciento un (101) prendas; modulo 43: veinte (20) prendas; modulo 44: cuarenta y ocho (48) prendas; modulo 45: cuarenta y cuatro (44) prendas; modulo 46: cuarenta y nueve (49) prendas; modulo 47: setenta y cuatro (74) prendas; modulo 48: cincuenta y nueve (59) prendas; modulo 49: cincuenta y dos (52); modulo 50: treinta y tres (33) prendas; modulo 51: treinta y nueve (39) prendas; modulo 52: cuarenta y siete (47) prendas; modulo 53: cincuenta y nueve (59) prendas; modulo 54: veinticuatro (24) prendas; modulo 55: veinticinco (25) prendas; modulo 56: cuarenta y tres (43) prendas; modulo 57: veintiocho (28) prendas; modulo: 58: cuarenta y nueve (49) prendas; modulo 59: veinticuatro (24) prendas; modulo 60: sesenta y dos (62) prendas; modulo 61: cuarenta y tres (43) accesorios; modulo 62: ciento setenta y siete (177) accesorios; modulo 63: diecinueve (19) prendas de garantía; modulo 64: doscientas nueve (209) prendas; modulo 65: doscientos veintiuno (201) prendas; modulo 66: ciento cincuenta y dos (152) prendas; ; modulo 67: cuatrocientos cincuenta y cuatro (454) prendas; modulo 68: trescientos sesenta y dos (362) prendas; modulo 69: ciento ochenta y ocho (188) prendas; modulo 70: ciento seis (106) prendas; modulo 71: ciento veintitres (123) prendas; modulo 72: cincuenta y seis (56) accesorios; modulo 73: cientos veintidos (122) prendas; modulo 74: cincuenta y uno (51) prendas; modulo 75: ciento once (111); modulo 76: ciento veinte (120) prendas; modulo 77: ciento quince (115) prendas; modulo 78: sesenta (60) prendas; modulo 79: cuarenta y nueve (49) prendas; modulo 80: ciento trece (113) prendas; modulo: 81: seis (6) prendas; modulo 82: ciento cincuenta y seis (156) prendas; modulo 83: ciento cuarenta y ocho (148) prendas; modulo 84: ciento ochenta y ocho (188) prendas; igualmente se relacionan dos (2) exhibidores en tubo de acero forma circular, dos (2) exhibidores en lámina de acero en forma de L en cuatro brazos; tres (3) cubos en madera color blanco para exhibir prendas; un exhibidor en acrilico y bordes en aluminio para exhibir correas, cuatro (4) exhibidores de pared de aproximadamente de tres por tres con marco en acero y espejo central con brazos para exhibir ropa; dos (2) exhibidores en tubos de acero y lamina vertical, uno de cinco (5) peldaños y el otro de seis peldaños que se encuentran empotrados en la vitrina del frente del local; ocho (8) exhibidores en forma rectangular en lamina de acero superficie en vidrio; un computador marca Lenovo teclado numero 7347151, monitor serial 10BB00KNLS; un segundo computador marca Lenovo teclado No. 54Y9424 serial 10BD00KNLS. es todo. Acto seguido el despacho procede a DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADOS LOS BIENES MUEBLES ANTERIORMENTE IDENTIFICADOS Y DETALLADOS y en la misma forma procede a realizar la entrega real y material de los mismos al (a) secuestre quien manifiesta recibirlos a satisfacción y en el estado que se encuentran comprometiéndose a velar por su conservación mantenimiento y hacer entrega de los mismos a la persona o personas que el juez del conocimiento ordene. El (a) secuestre deja constancia que dichos bienes los deja provisionalmente en dichos locales, los cuales permanecerán cerrados con las debidas medidas de seguridad, teniendo en

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	GSCC-122
	SECRETARIA DE GOBIERNO	Versión: 07
		Página 3 de 3

cuenta que en la misma fecha, estos locales fueron entregados de manera real y material a la parte demandante. El despacho y deja constancia que al acto de la diligencia no se hicieron presente terceras personas a oponerse a la misma. Se fijan honorarios al secuestre por su actuación en la presente diligencia por la suma de OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$800.000), cancelados en el acto de la diligencia por la parte demandante. Gastos de transporte por la suma de TREINTA MIL PESOS (\$30.000), suministrados por la misma parte. Es todo. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se firma como aparece por las personas que en ella intervinieron leída y hallada corriente y conforme en su contenido.

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO



NESTOR RAÚL AMÉZQUITA VARGAS

EL (A) APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE QUIEN RECIBE



CARLOS FERNANDO FORERO SANDOVAL

EL SECUESTRE



EDUARDO TIRADO AMADO

QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA



BLANCA ARIAS AGREDO